

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		<b>Página 1 de 21</b>

Capítulo I: Descripción General	
<b>Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.</b>	INCLUIDO
<b>Dirección solicitante</b>	<b>DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN</b>
<b>Área o grupo ejecutor</b>	<b>Dirección de Planeación</b>
<b>Tipo de Contrato.</b>	SUMINISTRO

Capítulo II: Descripción Técnica	
<b>Identificación y descripción de la necesidad</b>	<p>Que el Municipio de Ibagué a través de la empresa de acueducto y alcantarillado de la ciudad IBAL S.A. E.S.P. (de ahora en adelante IBAL) realice el suministro, la construcción y la entrega de dos (2) plantas de tratamiento de agua potable compactas para los sistemas de acueducto comunitarios COLINAS 1 Y COLINAS 2, en cumplimiento de los requerimientos judiciales en contra del municipio de Ibagué, que adicionalmente solicitan que el ente territorial adelante la Operación y Mantenimiento de estos sistemas.</p> <p>Que para dar cumplimiento a lo establecido en el convenio el IBAL S.A. ESP OFICIAL, estableció los costos de operación inmediatos para el arranque inicial de la planta de tratamiento una vez realizadas las inversiones y ejecutadas las obras, considerando los costos del personal operativo y <b>COSTOS DE INSUMOS QUÍMICOS</b> necesarios para llevar a cabo la potabilización del agua en la planta. Dichos insumos químicos son el MACKENFLOC II y el HIPOCLORITO DE SODIO 15%. Por tanto, resulta imprescindible contar con un stock suficiente de coagulante, insumo vital para la potabilización que se realiza en la planta de tratamiento de agua potable de los Barrios COLINAS 1 Y COLINAS 2, con el fin de continuar atendiendo las necesidades de tratamiento del agua y tener la capacidad de afrontar con celeridad cualquier eventualidad ocasionada por los cambios climáticos que vienen presentándose en el territorio nacional y por lo tanto que alteran la turbiedad del agua que se debe tratar en la planta, lo que hace necesario y urgente iniciar el proceso para el suministro de mackenfloc, ya que toda PTAP debe contar con este insumo para el proceso de coagulación.</p> <p>Que con el fin de dar cumplimiento al presente convenio y en forma asociada con el municipio de Ibagué, el IBAL S.A. ESP OFICIAL realice el presupuesto, para suministrar los insumos químicos necesarios para la operación de la PTAP y de esta manera se continúe con el</p>

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		<b>Página 2 de 21</b>

	<p>tratamiento del agua. <b>Respecto a las cantidades y valores del suministro estas fueron avaladas por los supervisores del convenio como consta en acta del 29 de abril del 2022</b></p> <p>Por lo anterior se procede a justificar a través del presente estudio la necesidad de SUMINISTRAR 1.440 KILOGRAMOS DE MACKENFLOC II, COMO MEDIO DE DESINFECCIÓN EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LOS BARRIOS COLINAS 1 Y COLINAS 1 y de esta manera se da cumplimiento a lo establecido dentro del convenio Interadministrativo No.2373 del 26 de junio de 2019.</p>
<b>Descripción del Objeto a Contratar</b>	
<b>Objeto del Contrato</b>	<b>SUMINISTRO DE MACKNEFLOC II PARA EL PROCESO DE COAGULACIÓN EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO COMUNITARIO DE LOS BARRIOS COLINAS 1 Y COLINAS 2 CON CARGO AL CONVENIO 2373 DEL 26 DE JUNIO DEL 2019.</b>
<b>Condiciones de la Contratación</b>	
<b>Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro)</b>	<p>Que el MACKENFLOC II, es un producto exclusivo, construido por sales de hierro y aluminio, con formulación realizada por el Departamento de Investigación y Desarrollo de la Empresa QUINSA S.A. para ser utilizado como coagulante en el tratamiento de aguas para consumo humano, en condiciones de agua complejas de color orgánico, turbiedad y alcalinidad. Este producto se encuentra dentro de la clasificación de "coagulantes inteligentes" cumpliendo con la NTC 4760 segunda actualización, y se encuentra registrado en la superintendencia de Industria y Comercio (certificado 374767) Por tanto, no puede catalogarse como un producto tradicional y no tiene homólogos en el mercado, y que además su formulación es reserva de la firma QUINSA S.A., para la solución de un problema específico en el tratamiento de aguas, con una formulación en la cual se utilizan proporciones de componentes que son reserva de la firma QUINSA S.A.</p>
<b>Plazo de ejecución del Contrato</b>	Quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
<b>Lugar de Ejecución del Contrato.</b>	Municipio de Ibagué.
<b>Obligaciones del Contratista</b>	<p>El contratista se obliga para con el IBAL S.A. ESP OFICIAL a cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <p><b><u>OBLIGACIONES GENERALES</u></b></p>





**ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA INTEGRADO DE  
GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-001

**FECHA VIGENCIA:**  
2021-07-15

**VERSIÓN:** 11

**Página 3 de 21**

1. Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectuó para una mejor ejecución del objeto contractual.
2. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 e ISO 45001:2018.
3. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir.
4. Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir.
5. Informar oportunamente al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.
6. Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplíe el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo con la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación.
8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
9. Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.
10. Asistir a las capacitaciones que programe la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propia del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		<b>Página 4 de 21</b>

	<p><b>11.</b> Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p> <p><b>12.</b> En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.</p> <p><b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Garantizar la calidad del suministro a través del presente contrato, en las cantidades y calidades solicitadas en las características técnicas.</li> <li>2) Proveer a su costo el transporte necesario para el cumplimiento del objeto del contrato, los cuales solo serán suministrados en lugar y día establecido por el supervisor del contrato.</li> <li>3) Dar estricto cumplimiento a la NTC 4760</li> <li>4) Instalar, desinstalar y retirar todos los elementos suministrados o requeridos para la entrega del producto a suministrar, a la finalización del contrato. (si es necesario). Los daños que se generen por instalación y desinstalación de elementos serán responsabilidad del contratista.</li> <li>5) El contratista se compromete a capacitar a todo el personal que la empresa requiera y designe en el manejo de la sustancia.</li> <li>6) Todos los vehículos que transportes sustancias peligrosas deben cumplir con lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 donde se exige portar en el vehículo transportados los rombos de naciones unidas, 2.3 gas toxico como riesgo y el EL NUMERO un 101.</li> <li>7) Cumplir con el contenido de la NTC 1692 de acuerdo con el Decreto 1609 de 2022 transporte de mercancías peligrosas etiquetado y rotulado (aplicación SGA o GHAS y rombos distintivos por ser sustancia química peligrosa.</li> <li>8) Dar estricto cumplimiento a la aplicación del SGA o GDS EN CUANTO A PELIGROS FÍSICOS, PELIGROS PARA LA SALUD , PELIGROS PARA EL MEDIO AMBIENTE mediante certificación escrita.</li> <li>9) Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectúe para una mejor ejecución del objeto contractual.</li> <li>10) Contar con todos los requisitos de seguridad industrial tanto del vehículo , el conductor y del personal que maneja la sustancia química.</li> </ol>
--	---





**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA INTEGRADO DE**  
**GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-001

**FECHA VIGENCIA:**  
2021-07-15

**VERSIÓN:** 11

**Página 5 de 21**

- 11) El contratista deberá suministrar el producto descrito en la propuesta y en la presentación del insumo ofertado.
- 12) El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.

**Obligaciones del IBAL**

**El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**, a través del supervisor designado se compromete a:

- 1.- Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.
- 2.- Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO** El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, Rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la ley.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		<b>Página 6 de 21</b>

	<p>necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar.</p> <p>6. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.</p> <p>7. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.</p> <p>8. El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.</p> <p>9. Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.</p>
<b>Pago de ARL a cargo del IBAL</b>	APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/>
<b>Capítulo III: Descripción Jurídica</b>	
<b>Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación</b>	<p>De Conformidad con el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL" las modalidades de selección de contratistas está enmarcada por cuantía. Para el caso particular aplica el artículo 28 de la modalidad de contratación directa No. 1 "Cuando no exista pluralidad de oferentes bien porque no existiere más de una persona en condición de ofrecer los bienes o servicios requeridos, debidamente comprobado o cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser el titular de los derechos de propiedad. El director de la división o sección emitirá concepto que valide esta condición."</p> <p>Para estos se deberá aplicar el trámite establecido en el artículo 29 del manual de contratación</p>



	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		<b>Página 7 de 21</b>

<b>Plazo de Liquidación del Contrato.</b>	Seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución para la liquidación de mutuo acuerdo. En caso de no suscribir acta de liquidación se adelantará un informe por parte del supervisor y se elaborará el acta de cierre del proceso según lo indicado en el artículo 69 del Acuerdo 001 de 2020	
<b>Supervisor Sugerido</b>	<b>Nombre del Funcionario:</b>	<b>JOSÉ RODRIGO HERRERA MEJÍA</b>
	<b>Cargo</b>	<b>DIRECTOR DE PLANEACIÓN</b>
	<b>Dependencia:</b>	<b>DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN</b>
<b>Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa</b>	APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA <input type="checkbox"/>
<b>Proceso limitado a MIPYMES</b>	APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA <input type="checkbox"/>
<b>Necesidad de Contar con interventor Externo.</b>	NO SE REQUIERE	
<b>Capítulo IV: Descripción Financiera</b>		
<b>Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.</b>		
<b>Presupuesto Oficial.</b>	<b>TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$3.677.385,60) MCTE IVA INCLUIDO DEL 19%</b>	
<b>Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</b>	<p>El valor fue concebido de acuerdo con la proyección estimada a consumir en cuatro meses.</p> <p>Que la empresa QUINSA S.A. a través de su Departamento de Investigación y Desarrollo formulo un producto denominado MACKENFLOC, utilizando una formulación en la cual se utilizan proporciones de componentes que son reserva y exclusividad de QUINSA S.A. para ser utilizado en condiciones climáticas de verano. El soporte para el valor del contrato es la cotización presentada por la firma QUINSA S.A., la cual hace parte integral del presente Análisis de Conveniencia.</p>	

Item	Detalle del bien	CPC		CANT	QUINSA SA		
		Código	Descripción		V/R UNIT	IVA 19%	VALOR TOTAL
1	MACKENFLO C II - carrotanque de 10 toneladas	3549926	Coagulantes y floculantes	1	2.146,00	407,74	2.553,74
	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CANT PROM. MENSUAL</b>	<b>TIEMPO A PROYECTAR</b>	<b>CANT</b>	<b>V/R UNIT ANTES DE IVA</b>	<b>VALOR TOTAL</b>	
1	MACKENFLOC II -	180	4	1.440	2.146,00	3.090.240,00	
					SUBTATAL	3.090.240,00	
					IVA 19%	587.145,60	
					<b>VALOR TOTAL ANÁLISIS DE PRECIO DE MERCADO</b>	<b>3.677.385,60</b>	

**Forma de Pago y Requisitos**

Se efectuará el correspondiente pago a través de actas parciales o acta final de entrega y recibo a satisfacción, conforme al suministro entregado por el contratista, previa presentación de la factura, e ingreso de almacén (orden de entrada), en donde conste el recibo a satisfacción suscrita entre el supervisor y contratista, y la constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes en el cual radica la cuenta, por parte del contratista, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago se cancelará, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no está acompañada de los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. En todo caso los pagos estarán condicionados al respectivo cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL para el momento de prestación de las facturas.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa



	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		<b>Página 9 de 21</b>

	<p>en el link normatividad resoluciones 2020, específicamente en <a href="https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%20076%20de%202020.pdf">https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%20076%20de%202020.pdf</a></p> <p><b>PARÁGRAFO CUARTO:</b> Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo con el Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas.</p> <p><b>PARÁGRAFO QUINTO:</b> El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo, se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa pro-deporte establecida en el Acuerdo municipal 015 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2021</p>
--	---

**Capitulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas**

<b>Justificación de los factores de selección</b>	<p>No se establece factores de selección dado que el presente proceso se adelanta como oferente especializado, como se soporta con la certificación de QUIMICA INTEGRADA SA , que a través de su Departamento de Investigación y Desarrollo formulo un producto denominado MACKENFLOC II, utilizando una formulación en la cual se utilizan proporciones de componentes que son reserva y exclusividad de QUINSA S.A. para ser utilizado en condiciones climáticas de verano. Así mismo aporta certificado de industria y comercio, que refiere signo distintivo de Quinsa SA., junto con el certificado del profesional especializado grado II de potabilización de agua de la empresa IBAL, que recomienda la contratación exclusiva del producto Manckefloc II.</p> <p style="text-align: center;"><b>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN – PROPONENTES CONTRATACIÓN DIRECTA.</b></p>
---	--

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		<b>Página 10 de 21</b>

	<p>No encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el proponente con la presentación de la propuesta.</p> <p>Encontrarse inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, como mínimo el día de la presentación de la oferta.</p> <p>El ordenador del gasto invitará al proponente que considere con mejor oferta en la relación calidad y precio.</p> <p>Por tratarse de un proceso de contratación directa se validará que el proponente invitado cumpla con todas las características técnicas y jurídicas exigidas para la suscripción del contrato</p>
--	--

**Requisitos Habilitantes**

<b>Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)</b>	<p><b>1.-CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:</b> El oferente deberá aportar carta de presentación de la oferta debidamente firmada y suscrita por el representante legal si es persona jurídica o por la persona natural, en el anexo que se adjunte en la invitación a ofertar y/o pliego de condiciones.</p> <p><b><u>ES CONSIDERADO REQUISITO HABILITADOR DE LA OFERTA, POR TRATARSE DE LA DEMOSTRACIÓN DE LA VOLUNTAD DE PARTICIPACIÓN.</u></b></p> <p><b>2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:</b> Se aportará por parte de la persona jurídica certificado de existencia y representación legal, o Registro mercantil si es persona natural, con fecha de expedición que de máximo treinta (30) días de antelación a la fecha de entrega de la oferta.</p> <p>a. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, y/o establecimiento de comercio de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del contrato.</p> <p>b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.</p>
--	--



c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato; de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA - NO PASA.**

**3. APODERADO:** En caso de que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder. Así mismo se debe manifestar si el apoderado está facultado para firmar el contrato, en caso de resultar adjudicatario del proceso.

**SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA - NO PASA.**

**4. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA:** Se aportará la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica.

**SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA - NO PASA.**

**5. ACREDITACIÓN DE PAZ Y SALVO CON EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:**

La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo.

**NOTA 1:** En caso de que aporte certificado expedido por el revisor fiscal, deberá aportar copia de la tarjeta profesional de contador y certificado de antecedentes de contadores vigente expedido por la Junta central de contadores.


	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		<b>Página 12 de 21</b>

	<p><b><u>SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.</u></b></p> <p><b>6. RUT:</b> Se debe allegar una copia del registro Único Tributario, indicando la clase del régimen al que pertenece, para dar aplicación al artículo 35 ley 788 de 2002 (Estatuto Tributario). En caso de consorcio y/o unión temporal el de cada uno de sus integrantes deberá cumplir con esta exigencia.</p> <p><b>7.- CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES:</b> El comité evaluador deberá verificar los antecedentes fiscales del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación.</p> <p><b>8. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:</b> El comité evaluador deberá verificar los antecedentes disciplinarios del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación.</p> <p><b>9. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES:</b> El comité evaluador deberá verificar los antecedentes judiciales del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación.</p> <p><b>10. CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL (SRNMC).</b> El proponente deberá aportar pantallazo de no estar inscrito en el SRNMC de la Policía Nacional de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. Este documento se puede obtener en <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a></p> <p>En todo caso, de no presentarse este documento el comité evaluador designado para este proceso de contratación dentro del plazo para presentar informe de evaluación deberá consultarlo para verificar que el oferente no se encuentre reportado en el registro nacional de medidas correctivas e imprimirá la constancia de verificación efectuada.</p> <p>En caso de que el oferente este reportado en el registro nacional de medidas correctivas como infractor dará lugar el rechazo de la oferta, si la misma genera inhabilidad para contratar con el estado.</p> <p><b><u>SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.</u></b></p>
--	---



	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		<b>Página 13 de 21</b>

	<p><b>11.- CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.</b> El contratista certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado</p> <p><b><u>SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.</u></b></p> <p><b>12 CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:</b> El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar la siguiente información, según sea el caso:  <b><u>Si es persona jurídica:</u></b> Presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestarán los servicios al IBAL S.A E.S.P OFICIAL, así mismo indicarán que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo. (Esto para el caso de contratistas que tengan desde un (1) trabajador en adelante.</p> <p><b>13- VERIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROPONENTES DEL IBAL SIP.</b>  El comité evaluador verificará que el oferente se encuentra inscrito en el registro de proponentes del IBAL. Es condición de participación frente a la entidad.</p> <p>En el caso de consorcios y uniones temporales cada integrante deberá estar inscrito en el SIP</p> <p><b><u>Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.</u></b></p>
	<b>1 PROPUESTA ECONÓMICA:</b>

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		<b>Página 14 de 21</b>

<b>Documentos de Contenido Técnico (Si aplica al proceso)</b>	<p>El proponente deberá aportar propuesta económica en original o archivo pdf, firmada por el representante legal si es persona jurídica o por la persona natural, conforme al anexo (s) establecido en la invitación</p> <p><b><u>Es factor ponderable en el proceso, por ende, no subsanable.</u></b></p> <p><b>Nota 1:</b> La propuesta presentada por el oferente debe cumplir con la totalidad del anexo técnico, cualquier modificación al ítem, condicionamientos, o incumplimiento del anexo o modificar las características técnicas exigidas por la empresa, genera el rechazo de la oferta.</p> <p><b>Nota 2:</b> En caso de que, quien presente oferta <b>no</b> haya hecho parte de los proveedores con los que se construyó el estudio de mercado, éste no podrá superar el precio unitario, obtenido en el estudio de mercado, de ser así lo hará incurrir en causal de rechazo.</p> <p><b>Nota 3:</b> En caso de que, quien presente oferta haya hecho parte de los proveedores con los que se construyó el estudio de mercado e independientemente de que su cotización se encuentre o no dentro del tiempo de validez, en ambos casos el oferente deberá mantener o disminuir el valor establecido dentro de su oferta inicial. De superar dicho valor lo hará incurrir en causal de rechazo.</p> <p><b><u>Para efectos del cumplimiento de la nota 3, las cotizaciones que no establezcan taxativamente el tiempo de validez, la empresa presumirá un tiempo de 1 mes.</u></b></p> <p><b><u>Factor ponderable en el proceso, por ende, no subsanable.</u></b></p> <p><b>Nota 4:</b> La propuesta presentada por el oferente deberá cumplir con la totalidad del anexo técnico, cualquier modificación de los condicionamientos o incumplimiento del anexo, o modificar las características técnicas exigidas por la empresa genera el rechazo de la oferta.</p> <p style="text-align: center;"><b>2. PROPUESTA TÉCNICA</b></p> <p><b>CONDICIONES GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LOS SUMINISTROS QUE SE VAN A OFERTAR Y QUE CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL PROPONENTE.</b></p> <p>El oferente deberá <b>certificar por escrito</b> que se encuentra en capacidad de ofertar lo siguiente:</p>
---	---



	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		<b>Página 15 de 21</b>

	<p>a) Presentar <b>certificación</b> suscrita por la misma empresa, donde manifieste que el producto no tiene homólogos en el mercado.</p> <p>b) Certificado de la superintendencia de industria y comercio de signo distintivo del producto "<b>MACKENFLOC II</b>"</p> <p>c) Todos los vehículos que transporten sustancias peligrosas, deben cumplir con lo establecido en el Decreto 1609 de 2002. <b><u>Certificar por escrito.</u></b></p> <p>d) Con relación a estas especificaciones, el oferente deberá <b><u>presentar la ficha técnica</u></b> del mackenfloc II</p> <p>e) El oferente deberá <b><u>presentar la HOJA DE SEGURIDAD</u></b> del makenfloc II</p> <p>f) El oferente deberá <b><u>presentar la HOJA DE EMERGENCIA</u></b> del makenfloc II</p> <p>g) El contratista deberá <b><u>entregar la matriz de riesgo ambiental</u></b>, para el desarrollo de la ejecución del contrato.</p> <p>h) <b><u>Certificar por escrito</u></b> que se cuenta con todos los requisitos de seguridad industrial tanto del vehículo como del personal que maneja la sustancia química</p> <p>i) <b><u>certificar por escrito</u></b> que cuenta con el stock suficiente de esta sustancia química ofertada para cumplir con los términos de entrega establecidos dentro del contrato</p> <p>j) <b><u>Certificar por escrito</u></b> que el tiempo de respuesta para el despacho de los pedidos realizados por el supervisor, será de mínimo un (01) día (Contando el día de despacho), para que el suministro se esté descargando en la planta.</p> <p>El no cumplimiento de las exigencias y de la forma como se exigen para su presentación cataloga al proponente como no admisible para ser evaluado. PASA – NO PASA.</p>
<b>Capacidad Financiera</b>	NO REQUIERE
<b>Capacidad Organizacional</b>	No aplica por la cuantía del proceso

<p><b>Experiencia (General y Específica)</b></p>	<p><b>Experiencia General:</b> Deberá acreditar la suscripción por parte del oferente de máximo tres (3) contratos o certificaciones cuyo objeto sea se suministró de sustancias químicas, con entidades públicas y/o privadas y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de este proceso.</p> <p><b>Nota 1.</b> Para acreditar esta experiencia, el proponente deberá aportar Copia del contrato y acta de liquidación final si se trata de experiencia en el sector público o certificación de la entidad pública con los datos específicos. Si se trata de experiencia en el sector privado deberá aportar copia de la certificación donde se establezca el objeto, o actividades relacionadas y su cuantía y de la factura de venta.</p> <p><b>Nota 2:</b> Para calcular la experiencia del proponente se actualizará el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera:</p> <p align="center"><b>VFC/SMMLV</b></p> <p>VFC= Valor final del contrato SMML= Salario mínimo vigente para el año de finalización del contrato</p> <p align="center"><b>VE= VFCS * SMMLV</b></p> <p>VE= Valor de la experiencia VFCS= Valor final del contrato en salarios SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2022)</p> <p>Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:</p> <table border="1" data-bbox="516 1528 1382 1879"> <thead> <tr> <th>PERÍODO</th> <th>SMMLV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013</td> <td>589.500.00</td> </tr> <tr> <td>Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014</td> <td>616.000.00</td> </tr> <tr> <td>Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015</td> <td>644.350.00</td> </tr> <tr> <td>Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016</td> <td>689.454.00</td> </tr> <tr> <td>Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017</td> <td>737.717.00</td> </tr> <tr> <td>Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018</td> <td>781.242.00</td> </tr> <tr> <td>Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019</td> <td>828.116.00</td> </tr> <tr> <td>Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020</td> <td>877.803.00</td> </tr> </tbody> </table>	PERÍODO	SMMLV	Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00	Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000.00	Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.00	Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454.00	Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717.00	Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242.00	Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116.00	Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803.00
PERÍODO	SMMLV																		
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00																		
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000.00																		
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.00																		
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454.00																		
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717.00																		
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242.00																		
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116.00																		
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803.00																		



	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		<b>Página 17 de 21</b>

	Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526.00
	Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000.00

**Evaluación**

<b>Factores de Escogencia y Calificación</b>	<p>Por tratarse de un proceso de contratación directa, en el acta de evaluación se verificará que el oferente cumpla con los requisitos exigidos por la empresa como requisitos habilitantes, así como también que su propuesta económica no supere el presupuesto oficial de la entidad, so pena de incurrir en causal de rechazo</p>
--	--

**Otros para proceso de contratación**

<b>Causales de Rechazo de Propuesta</b>	<p><b>a.-</b> Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.</p> <p><b>b.-</b> Cuando no cumpla con los requisitos exigidos en la invitación.</p> <p><b>c.-</b> Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.</p> <p><b>d.-</b> Cuando las propuestas sean enviadas por medio diferente al establecido en la invitación</p> <p><b>e.-</b> Cuando se omita firmas en los documentos que hacen parte de la propuesta y que por su naturaleza deben ir firmados por quien corresponda.</p> <p><b>f.-</b> Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona.</p> <p><b>g.-</b> Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.</p>
---	--

<b>Factores de Desempate</b>	No aplican
------------------------------	------------

**Capítulo VI: Riesgos**

<b>Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.</b>	<p>Con el fin de valorar el objeto del alcance contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.</p>
--	---

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, al contratista como experto del negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al estado y a la sociedad.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos a circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, el IBAL S.A. ESP. OFICIAL no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

<b>TIPO DEL RIESGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</b>	<b>ESTIMACIÓN</b>	<b>ASIGNACIÓN</b>
<b>RIESGOS FINANCIEROS</b>	Imposición de nuevos tributos.	100% del daño o perjuicio.	Administración
	Imposición de nuevos tramites o permisos.	100% del daño o perjuicio.	Contratista
	Variaciones o fluctuaciones en tasas de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista.	100% del daño o perjuicio.	Contratista
<b>RIESGO REGULATORIO</b>	Imposición de nuevos tributos.	100% del daño o perjuicio.	Administración



		Imposición de nuevos tramites o permisos.	100% del daño o perjuicio.	Contratista
		Cambios en el marco regulatorio.	100% del daño o perjuicio.	Contratista
		Variación de tasa o tarifas.	100% del daño o perjuicio.	Administración
	<b>RIESGO AMBIENTAL Y GEOGRÁFICO</b>	Daños o impactos que genere el contratista al Medio ambiente en el desarrollo del contrato.	100% del daño o perjuicio.	Contratista
	<b>MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS</b>	Incremento en las cantidades de mano de obra y/o materiales por causas imputables al contratista.	100% del daño o perjuicio.	Contratista
		Daño, perdida o hurto de materiales o equipos.	100% del daño o perjuicio.	Contratista
		Ocurrencia de accidentes laborales.	100% del daño o perjuicio.	Contratista
		Sabotaje de empleados o	100% del daño o perjuicio.	Contratista

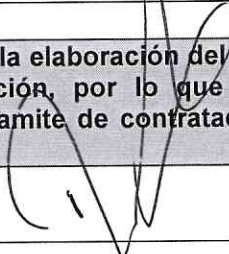

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		<b>Página 20 de 21</b>

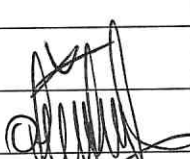
		personal del contratista.		
		Suspensión o reducción del suministro de energía o agua.	100% del daño o perjuicio.	Contratista
<b>Garantías a Constituir</b>	<p>El IBAL solicitara al oferente y contratista en los casos expresamente señalados la obligación de constituir las garantías con el fin de amparar el cumplimiento de sus obligaciones. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada a todos sus integrantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Cumplimiento:</b> Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del valor de este y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.</li> <li>• <b>Calidad del suministro correcto funcionamiento de los bienes:</b> Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.</li> <li>• <b>Responsabilidad Civil Extracontractual:</b> por el treinta (30%) del valor contratado y una vigencia igual al termino del mismo y un (1) año más.</li> </ul>			



	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		<b>Página 21 de 21</b>

El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo trámite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.

<b>Firma director que Revisó y Aprobó</b>	
<b>Nombre del Director:</b>	JOSÉ RODRIGO HERRERA MEJÍA
<b>Cargo:</b>	DIRECTOR DE PLANEACIÓN
<b>Firma de quien Proyectó:</b>	
<b>Nombre:</b>	GILBERTO LOZANO PÉREZ
<b>Cargo:</b>	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
<b>Anexos:</b>	
Estudio de Mercado	

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	V° B°
Revisado Jurídicamente:	Paola Andrea Torres Arcila	Profesional jurídico – secretaria General	
Aprobado Jurídicamente:	Olga lucía Liévano Rodríguez	Secretaria General	

